

ASETRA INFORMA (019-2024; 26-01-2024)

- La Junta de Castilla y León apoya las reivindicaciones de Asetra respecto a los peajes de la AP-6 y la AP-61.
- Fechas de introducción del tacógrafo inteligente de segunda generación.
- Cierre al tráfico de la calzada sentido Adanero (Túnel 2).
- Plan de inspección al transporte durante 2024.
- Precio profesional de SOLRED desde el 27 de enero de 2024; promoción especial hasta el 31/01/2024.
- Precio de CEPSA desde el 27 de enero de 2024.

LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN APOYA LAS REIVINDICACIONES DE ASETRA RESPECTO A LOS PEAJES DE LA AP-6 Y LA AP-61



Según recogen diversos medios de comunicación, el consejero de Economía y Hacienda, y portavoz del ejecutivo regional, Carlos Fernández Carriedo, apoyó tras el Consejo de Gobierno de Castilla y León celebrado ayer 25 de enero, las reivindicaciones trasladadas por la patronal del sector del transporte segoviano, Asetra, de eliminar o bonificar el peaje de la AP-61, que une Segovia con Madrid.



El portavoz de la Junta esgrimió esta petición en el «principio de igualdad» que defiende la Junta con otros territorios. «Que no sea distinto el coste del acceso desde Segovia que desde otros sitios de España», expuso.

En este sentido, explicó que en la medida en que la Junta «tenga capacidad» exigirá al Gobierno que «modifique su posición actual, que sería bueno para todos».

También indicó que la Junta es «consciente» de las «dificultades de muchos transportistas», especialmente desde el 1 de enero, cuando «se han incrementado sus impuestos y se les suman también el aumento de peajes». «El Gobierno podría haber sido más sensible con el sector. Cualquier consenso que suponga la reducción de costes cuenta con el apoyo de la Junta», concluyó.

FECHAS DE INTRODUCCIÓN DEL TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN

CETM nos envía este cuadro, a modo de recordatorio, en el que se indican los plazos de introducción del tacógrafo inteligente de segunda generación:

TIPO DE VEHÍCULO	FECHA INTRODUCCIÓN	EXCEPCIONES
Vehículos nuevos	A partir del 21-08-2023	Se permitió ampliar el plazo hasta el 31-12-2023. Se marca en la ficha técnica una fecha anterior al 21-08-2023
Vehículos que hagan internacional, y que tengan tacógrafo analógico o digital	A partir del 21-12-2024	
Vehículos que hagan internacional, y que tengan tacógrafo inteligente de primera generación	A partir del 19-08-2025	
Vehículos entre 2,5 y 3,5 toneladas de MMA que hagan internacional	A partir del 01-07-2026	Exentos los que realicen transportes de mercancías propias de la empresa, y quien lo conduzca no tenga como función principal la conducción

FRANCIA: LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES PARA EL REGRESO A CASA



Según nos ha informado CETM, se ha firmado en Francia un decreto que se publicará en el Diario Oficial mañana sábado 27 de enero, con entrada inmediata en vigor, relativo al levantamiento de la prohibición de circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas para que realicen desplazamientos correspondientes al regreso del conductor a su domicilio, lugar de descanso habitual, o al regreso del vehículo al centro operativo de la empresa, tras la descarga total o parcial de la mercancía objeto de una operación de transporte iniciada antes del 27 de enero de 2024 a las 22 horas.

La FNTR, organización de empresarios del transporte francés, se puso en contacto ayer con el Gobierno galo para que se garantice como prioridad la seguridad del personal, vehículos y mercancías. Es importante que se tenga en cuenta lo antes posible la situación de los conductores varados, para que la situación no persista.

CIERRE AL TRÁFICO DE LA CALZADA SENTIDO ADANERO (TÚNEL 2)

Les informamos que entre las **07:00 horas del lunes 29 y las 22:00 horas del jueves 1 de febrero de 2024**, se procederá a cerrar al tráfico la calzada en sentido Adanero del Túnel 2 de la AP-6, entre el PK 49 y el PK 60, para la realización de trabajos de cambio de luminarias a LED en el interior del túnel.

Durante este periodo de tiempo, el tráfico de la AP-6 en sentido Adanero, circulará por la calzada reversible del Túnel 1, entre el PK 49 y el PK 60.

En cualquier caso, los trabajos a realizar en el citado túnel no impedirán su utilización en caso de emergencia como vía de evacuación o alternativa ante un posible accidente.

PLAN DE INSPECCIÓN AL TRANSPORTE DURANTE 2024

El [Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#), a través de la [Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre](#) ha publicado el **Plan de Inspección de Transporte Terrestre 2024** ([se puede descargar en este enlace](#)).

Este Plan se realiza anualmente y tiene como finalidad el aumento de la eficacia de la función inspectora al establecer de manera sistemática las actuaciones y directrices a seguir en las operaciones de control que durante el periodo de vigencia se van a llevar a cabo.

Transporte de mercancías



Los objetivos de este Plan que afectan al transporte de mercancías por carretera son los siguientes:

- Control del cumplimiento de las **condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión** de transportistas atendiendo a la normativa en vigor.
- Inspección del cumplimiento de las empresas del requisito de **capacitación profesional del gestor**.
- Inspección de los **tiempos de conducción y descanso**, controlando al menos el 3% de las jornadas de trabajo que se produzcan en España en el sector del transporte por carretera y en donde al menos un 50% de las jornadas de trabajo debe controlarse en la sede de las empresas.
- **Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad**, intensificando los controles en carretera para dar cumplimiento a la Sentencia número 672/2019 del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2020 que consideró que los registros del tacógrafo son documentos oficiales a efectos jurídico-penales y estableció la manipulación fraudulenta del tacógrafo de un vehículo como delito de falsedad en documento oficial, en la modalidad de simulación (artículos 390.1.2º y 392 del Código Penal).
- Documentación del **conductor**, centrándose en:
 - El control del Certificado Aptitud Profesional en carretera.
 - El control del cumplimiento de las condiciones en la impartición de los cursos de formación CAP, controles de asistencia a través de los controles biométricos que dispongan los Centros y controles a los cursos impartidos mediante el sistema de aula virtual y, en su caso, de tele formación.
 - Certificados de los Conductores de terceros países.
- Control del **fraude del transporte realizado por no residentes**, ya sea de carácter internacional o interior (transporte de cabotaje) y actuando fundamentalmente contra empresas buzón.
- Poner especial atención en empresas **con una mayor tendencia infractora**.
- Control de la **deslocalización de las grandes empresas** hacia países de la UE con menos costes de explotación de la actividad, que claramente genera una situación de competencia desleal.
- Control de la “utilización” de forma **fraudulenta** de las distintas formas de organización social (cooperativas de trabajo), en las que no existe una verdadera relación societaria, encubriendo obligaciones y responsabilidades que son exigidas a las empresas de transportes.
- Control sobre las áreas de negocio para el consumo **colaborativo en materia de movilidad** que pueden ocultar diversas formas de fraude donde existe un ánimo de lucro y encubren una actividad empresarial que deben ser considerados como servicios profesionales de transporte tanto de viajeros como de mercancías.
- Control de la **morosidad**.
- Control de **precios y gastos relacionados con el transporte**.



- Control de la **carga y descarga**.

Transporte de viajeros

En materia de transporte de viajeros por carretera, el Ministerio tiene previstas realizar las siguientes actuaciones inspectoras:

- Inspección de las **autorizaciones de transporte**.
- Inspección del cumplimiento de las empresas **del requisito de capacitación profesional del gestor**.
- Inspección de los **tiempos de conducción y descanso**, controlando al menos el 3% de las jornadas de trabajo que se produzcan en España en el sector del transporte por carretera y en donde al menos un 50% de las jornadas de trabajo debe controlarse en la sede de las empresas.
- **Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad**, intensificando los controles en carretera para dar cumplimiento a la Sentencia número 672/2019 del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2020 que consideró que los registros del tacógrafo son documentos oficiales a efectos jurídico-penales y estableció la manipulación fraudulenta del tacógrafo de un vehículo como delito de falsedad en documento oficial, en la modalidad de simulación (artículos 390.1.2º y 392 del Código Penal).
- Documentación del conductor, centrándose en:
 - El control del Certificado Aptitud Profesional en carretera.
 - El control del cumplimiento de las condiciones en la impartición de los cursos de formación CAP, controles de asistencia a través de los controles biométricos que dispongan los Centros y controles a los cursos impartidos mediante el sistema de aula virtual y, en su caso, de tele formación.
 - Certificados de los Conductores de terceros países.
- Inspección de los **servicios de transporte público ofertados en distintos medios, en especial en el caso de plataformas intermediarias en el transporte de viajeros por carretera** para comprobar si realmente realizan actividad de transporte y se encuentran en posesión de la autorización de transporte público de viajeros o cumplen con las condiciones y, en su caso, cuentan con las habilitaciones que les permiten actuar como agencia de viajes o intermediarios en la contratación de transporte de viajeros por carretera.
- Control del **fraude del transporte realizado por no residentes**, ya sea de carácter internacional o interior (transporte de cabotaje) y actuando fundamentalmente contra empresas buzón.
- Inspección del **cumplimiento de las condiciones esenciales de las concesiones en los servicios regulares de viajeros**, intensificando las inspecciones sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de gestión de los servicios regulares de viajeros, especialmente las referidas a tarifas,



prohibiciones de tráfico, trasbordos injustificados, etc., así como la colaboración entre empresas.

- Inspección del **transporte de escolares y de menores**, por la alarma social que se produce en caso de accidente en este tipo de transporte y a fin de que se cumpla lo dispuesto en el Real Decreto 443/2001 a través de campañas coordinadas de control para verificar que se mantienen las mismas condiciones que tenían las empresas cuando fueron adjudicatarias de los distintos contratos, incidiendo especialmente en el número de vehículos y las características que estas habían ofertado.
- Inspección del transporte realizado en **vehículos de alquiler con conductor a través del Registro de comunicaciones VTC**.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 27 DE ENERO DE 2024; PROMOCIÓN ESPECIAL HASTA EL 31/01/2024

El precio profesional de SOLRED a partir del 27 de enero de 2024 es 1,6 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos (precio surtidor) se queda en 1,41 euros/litro.

Con la promoción especial (*) de 5 céntimos de descuento a mayores el precio profesional, 24 céntimos (19 + 5), será de 1,360 euros/litro.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen aquí para conocerles y en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

SOLRED AMPLÍA LA PROMOCIÓN ESPECIAL DE SOLRED PARA LOS SOCIOS DE CETM-ASETRA SEGOVIA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024

Las empresas que estén dentro del acuerdo SOLRED-CETM, cualquier modalidad, tendrán un descuento especial de **5 céntimos/litro (hasta el 31 de enero de 2024)**, en todos los repostajes diesel que se paguen con Waylet, con tarjeta Solred Clásica, DKV o Solred Prepago, sin límite ni de importe ni de litros





En todos tus repostajes Diesel y gasolinas que pagues con **Waylet** o con tu **Tarjeta Solred***

Ven a **Repsol** hasta el **31 DE ENERO** y disfruta de un **descuento adicional de 5 cts/l** en todos los carburantes por pertenecer a la Agrupación CETM.

Disfruta del descuento en todos tus **repostajes** que pagues en estaciones de servicio con Waylet o con tu **Tarjeta Solred Clásica, Solred DKV y Solred Prepago***, sin límite de litros ni de importe, **hasta el 31 de ENERO de 2024.**

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de **hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

Esos 15 céntimos se convertirán en 20 céntimos (15+5) hasta el 31 de enero de 2024.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'



Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) **tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

Esos 19 céntimos se convertirán en 24 céntimos (19+5) hasta el 31 de enero de 2024.

PRECIO DE CEPSA DESDE EL 27 DE ENERO DE 2024

Los precios de CEPSA a partir del 27 de enero de 2024 son los que se refieren en el siguiente cuadro.

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel STAR	1,317 euros/litro	1,594 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,374 euros/litro (*) Con descuento de 23 céntimos: 1,364 euros/litro
Gasolina STAR 95	1,338 euros/litro	1,619 euros/litro
Gasóleo B	1,107 euros/litro	1,339 euros/litro
GLP	0,784 euros/litro	0,949 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Para consultar las estaciones de servicio en las que se pueden obtener esos descuentos (**ACTUALIZADAS A ENERO DE 2024**), accedan a estos enlaces:

- [EES 16 céntimos enero 2024.](#)
- [EES 19 céntimos enero 2024.](#)

En el listado de 19 céntimos hay tres nuevas estaciones:

E.S. TRABAZOS	POLIGONO 506, PARCELA 1608-B DESCONOCIDAD	TRABAZOS	49516	ZAMORA
E.S. HEPRASA	CTRA. N-620, P.K. 116.8 BURGOS-PORTUGAL POR SALAMANCA	VALLADOLID	47009	VALLADOLID
E.S. CARROASTORGA	CTRA. LEON - BENAVENTE, KM.	VILLAMAÑAN	24234	LEÓN



	33.200 GIJON- SEVILLA			
--	--------------------------	--	--	--

(*) PROMOCIÓN ESPECIAL DE CEPESA A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

A partir del 1 de noviembre, y hasta nuevo aviso, la promoción especial de CEPESA para los socios de Asetra Segovia (adheridos al convenio que tenemos suscrito con esta compañía) es la siguiente:

- Para consumos hasta 3.000 litros al mes, descuento a mayores de 3 céntimos/litro.
- Para consumos superiores a 3.000 litros al mes, descuento a mayores de 4 céntimos/litro.

Esta promoción, nos indican desde CEPESA, se revisará mensualmente y su cancelación se avisará con siete días de antelación.

